

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

| | |
|---|--------|
| Id Solicitud: | 166065 |
| Número de orden de compra a modificar: | 53572 |

| | |
|--|--|
| Entidad compradora: | Parques Nacionales Naturales - Dirección Territorial Orinoquía FONAM |
| Nombre del solicitante: | Edgar OLAYA OSPINA |
| Proveedor: | ALFA PEOPLE ANDINO SAS |
| Mecanismo de agregación de demanda: | IAD Software I - Microsoft |

| | |
|---------------------------|------------------------------------|
| Tipo de Solicitud: | Modificación de la Orden de Compra |
| Fecha: | 2020-09-11 11:55:32 |

Campos a Actualizar

| Campo | Valor Actual | Nuevo Valor |
|----------------------|--------------|-------------|
| Fecha de vencimiento | 2020-09-11 | 2020-09-25 |

Cuentas asociadas

| Id | Nombre | Código | Segmento 1 | Segmento 2 |
|-------|--------|-----------|------------|------------|
| 50983 | 34620 | CDP-34620 | CDP | 34620 |

Artículos actuales

| No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|----|--|----------|--------|------------|-----------|------------|
| 1 | wms01--021-10618 Microsoft Office 2019 Government OLP 1License NoLevel | 3.0 | Unidad | 1201775.76 | CDP-34620 | 3605327.28 |
| 2 | wms01--IVA | 1.0 | Unidad | 685012.18 | CDP-34620 | 685012.18 |

| | | | | | | |
|---|--|-----|--------|------|-----------|------|
| 3 | wms01--021-10618 Microsoft Office 2019 Government OLP 1License NoLevel | 3.0 | Unidad | 0.00 | CDP-34620 | 0.00 |
| 4 | wms01--IVA | 1.0 | Unidad | 0.00 | CDP-34620 | 0.00 |

Artículos editados y/o agregados

| Tipo | No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|---------|----|--|----------|--------|------------|-----------|------------|
| Editado | 1 | wms01--021-10618 Microsoft Office 2019 Government OLP 1License NoLevel | 3.00 | Unidad | 1303689.00 | CDP-34620 | 3911067.00 |
| Editado | 2 | wms01--IVA | 1.00 | Unidad | 743103.00 | CDP-34620 | 743103.00 |

Detalle o justificación de la aclaración

El supervisor mediante memorando 20207160003653, solicita adicionar la orden de compra, toda vez que se genera la necesidad adicionar a la orden de compra por un Valor Total incluido IVA de trescientos sesenta y tres mil ochocientos treinta pesos (\$363.830,00), por su variación superior al 5%, resultante entre la TRM de la fecha de la última Solicitud de Cotización (27 de julio de 2020, TRM= \$ 3.565,00) y a los treinta (30) días calendario siguientes al envío de la Solicitud de Cotización, (26 de agosto de 2020, TRM= \$ 3.867,32), valores tomados de los informes del Banco de la República.



Firma ordenador del gasto
Nombre: Juan Carlos Clavijo Florez
Documento: 11.387.082



Firma de proveedor
Nombre: Peter Chalem Haime
Documento: 80.424.772



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO
(0263) 03/09/2020

“Por la cual se hace una asignación de funciones”

LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 9 del Decreto – Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y

CONSIDERANDO

Que a través del artículo 1° del Decreto 3572 de fecha 27 de septiembre de 2011 se creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante memorando No. **20207010006333** de 31 de agosto de 2020, la Dirección Territorial Caribe señaló:

“...Debido a que el funcionario EDGAR OLAYA OSPINA, Director Territorial de la Dirección Territorial Orinoquia, disfrutara de quince (15) días hábiles de vacaciones según Resolución No.123 de Agosto 27 de 2020; correspondiente a al periodo comprendido entre el 08 de Enero de 2019 y el 07 de Enero de 2020, las cuales disfrutara a partir del día 7 de Septiembre de 2020 hasta el 25 de Septiembre de 2020, inclusive.

Por lo anterior es necesario encargar a un funcionario de la planta de personal de las funciones administrativas de la Dirección Territorial, con el fin de no interrumpir la gestión normal de la Territorial. Por ello sugiero como persona apta para el ejercicio de las funciones administrativas y de competencia de la Territorial al funcionario JUAN CARLOS CLAVIJO FLOREZ, Jefe de Área Protegida, Código 2025, Grado 19 del PNN Chingaza...”

Que el Artículo 2.2.5.52 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 señala:

“Asignación de funciones. *Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio*

“Por la cual se hace una asignación de funciones”

de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular”

Que para asegurar la prestación continua del servicio y en virtud de la autonomía administrativa que le otorga la Ley a Parques Nacionales Naturales de Colombia, se hace necesario realizar una asignación de funciones en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar las funciones del empleo de Director Territorial, Código 042, Grado 17 de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA** de la planta de Parques Nacionales Naturales de Colombia al funcionario **JUAN CARLOS CLAVIJO FLOREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.387.082, durante el término del disfrute de vacaciones de **EDGAR OLAYA OSPINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.237.801, por el periodo comprendido entre el 7 de septiembre y hasta el 25 de septiembre de 2020, inclusive, sin perjuicio de sus funciones como Jefe de Área Protegida, Código 2025, Grado 19 del **PNN CHINGAZA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los, **03/09/2020**



JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General